

CJ-112-04

Pereira, 22 de febrero de 2010

Doctor
LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ
Rector
La Universidad

Ref. : Concepto jurídico sobre el nombramiento de Vicerrector de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario. (112000-0510)

De conformidad con su solicitud de la referencia, la secretaría revisó y analizó los alcances de la ley 996 de 2005 y en efecto, esta normativa establece en los artículos 32 y 38, que la nómina oficial se encuentra congelada durante los cuatro meses anteriores a la elección presidencial.

En consecuencia, de conformidad con estas normas legales, la rectoría debe abstenerse de proveer el nombramiento del nuevo cargo hasta tanto pase la veda legal establecida en las normas citadas.

Por último conviene expresar que, una vez se conozca la decisión de la H. Corte Constitucional sobre la ley aprobatoria del referendo reeleccionista, el asunto podría tener un nuevo examen a la luz del resto de la normatividad pues en esta oportunidad apenas se examinó la ley citada.

Hasta una próxima oportunidad.

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario General

c.a.z.a.